RESOLUCIÓN Nº 7602/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA" EN LA TOTALIDAD DE LOS LOTES LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/15 PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO EN DISTINTAS AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (ASFALTO DE 80 KG/M^2) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 08 de abril del 2015.-

VISTA: El Memorándum Nº 113/2015 de fecha 08/04/15 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 7047/I.M, *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL* ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/15 PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO EN DISTINTAS AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE, *CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 776/2014 J.M. los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "CONSTRUCTORA RIO PARANA" y "CONSTRUCTORA TECNOEDIL S.A."

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 7047/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución..//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR en la Licitación Publica Nacional Nº 02/15* "Regularización de Asfalto en distintas Avenidas de Ciudad del Este (Asfalto de 80 KG/M^2)*a la Empresas TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en la totalidad de los Lotes por valor total de Gs. 2.889.546.053 (Guaraníes dos mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil cincuenta y tres) por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal***..//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 0011- "CONSTRUCCIONES"*** *F.F. Royalties 2015*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7602/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional Nº 02/15 para la ***"Regularización de Asfalto en distintas Avenidas de Ciudad del Este (Asfalto de 80 KG/M^2)*** a la Empresa ***TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA*** con R.U.C.Nº 80005531-4 representado legalmente por el Ing. Rolando Ríos Tomboly con C.I.Nº 808.264 en la totalidad de los Lotes, por valor total de ***Gs. 2.889.546.053 (Guaraníes dos mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil cincuenta y tres)*** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 190/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA" EN LA TOTALIDAD DE LOS LOTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/15, PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO EN DISTINTAS AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (ASFALTO DE 80 KG/M2), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL PRESENTE CONTRATO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **180/15** por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº **7602/I.M.,** Por la Cual se Adjudica a la Empresa **"TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA"** en la totalidad de los Lotes de la licitación Pública Nacional Nº 02/15, para la regularización de asfalto en distintas avenidas de Ciudad del Este (asfalto de 80 kg/m2); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2015, según Acta Nº 218; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7602/I.M., a la empresa **"TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA"** en la totalidad de los Lotes de la licitación Pública Nacional Nº 02/15, para la regularización de asfalto en distintas avenidas de Ciudad del Este (asfalto de 80 kg/m2), por un monto de Gs. 2.889.546.053 Guaraníes dos mil ochocientos ochenta y nueve millones, quinientos cuarenta y seis mil, cincuenta y tres, quedando asimismo **HOMOLOGADO,** por este acto el presente contrato.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 190/2015 J.M

Ciudad del Este, 24 de abril del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia